



## Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

### Resolución DGN

Número:

**Referencia:** EX-2025-00069667-MPD-DGRH (Feria judicial enero 2026 Coordinación General de Defensa de la Jurisdicción Federal de Resistencia y Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco)

---

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, ante la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026 y en función de lo establecido en la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los/a Sres./a. Magistrados/a y de las Funcionarias de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán en la *Coordinación General de Defensa* de la Jurisdicción Federal de Resistencia y en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco, durante dicho período.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

#### RESUELVO:

**I. DESIGNAR** como autoridad de feria en la *Coordinación General de Defensa* de la Jurisdicción Federal de Resistencia, desde el 1 al 15 de enero de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial Federal del interior del país, Dra. Rosa María Córdoba; el 16 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria Letrada (Cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dra. Rossana Mabel Maldonado; desde el 17 al 24 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Juan Manuel Costilla; y desde el 25 al 31 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público de Coordinación, Dr. Gonzalo Javier Molina.

**II. DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia del Chaco, desde el 1 al 16 de enero de 2026 al Sr. Defensor Público de Víctima, Dr. Gustavo Adolfo Vargas, titular de la referida dependencia; y desde el 17 al 31 de enero de 2026 a la Sra. Secretaria de Primera Instancia de la dependencia y Defensora Pública Coadyuvante, Dra. Andreina Fossatti.

**III. HACER SABER** que dichas autorizaciones de permanencia no podrán modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**IV. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Cfme. Res. DGN Nº 1512/13); a los/a Magistrados/a y a las Funcionarias que surgen de la presente; a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*, y a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar).

**V. ESTABLECER** que esta resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.